Outlook

CONCEPTO DE NO PAGO DE IMPUESTOS CAMIONETA OVE287

Desde GERMÁN A. VELASQUEZ OSPINA <abogadoGermanVelasquez@hotmail.com>
Fecha Lun 21/09/2026 9:44 AM
Para Natalia Andrea Loaiza Loaiza <oficina.administrativa@aeromate.gov.co>

Pereira, septiembre 21 de 2026

Respetada
DRA NATALIA ANDREA LOAIZA L
Directora Admtiva y Financiera

Una vez analizada la tarjeta de propiedad de la camioneta Placas OVE287 de propiedad del Aeropuerto Internacional Matecaña, se concluye que legalmente dicho vehiculo no tiene que pagar impuestos por ser de uso OFICIAL, y no poruqe este exonerado, sino por jurisprudencia legal que estipula que desde el año 1998, por falencia de la Ley al no estipular tarifa de cobro para vehiculos oficiales, estos NO deben pagar impuesto.

Ademas correspondería HACER PETICIÓN DE DEVOLUCIÓN, de los impuestos que se hayan cancelado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha actual, es decir 2026, 2025, 2024, 2023, 2022, que son las vigencias que cubre la jurisprudencia :

" *...El término relevante: cinco años*

*La Sección Cuarta del Consejo de Estado ha reiterado que la solicitud de devolución de un **pago de lo no debido** debe presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva del artículo 2536 del Código Civil, modificado por la Ley 791 de 2002:*

***cinco (5) años contados desde la fecha en que se efectuó el pago. ...*"**

La jurisprudencia más reciente mantiene esa posición. En sentencia de 27 de abril de 2023, expediente 26638, la Sección Cuarta reiteró que el término para pedir el reintegro de un pago tributario indebido es de **cinco años siguientes al pago**.

Por lo anterior y en vista de que son dinero publicos y podria verse algun tipo de actividad de control sobre los mismos, es mejor, que una vez se tenga el estado de cuenta oficial, proceder con la petición de devolución por PAGO DE LO NO DEBIDO, eso la exonera a usted de cualquier responsabilidad fiscal posterior.

Apenas nos envien el estado de cuenta y haga una averiguación adicional sobre el uso de dicho vehiculo por parte de OPAM, revisamos los pasos a seguir.

Atentamente,



GERMÁN ALBERTO VELÁSQUEZ OSPINA
Abogado Especializado
T. P. 266.828 del Consejo Superior de la Judicatura
Cédula No. 18`531.346 Expedida en Apía, Risaralda
Celular 3207036230
Email Registrado en el RNA: abogadogermanvelasquez@hotmail.com

Autorizo Legalmente que las notificaciones judiciales y procesales, sean enviadas a mi email abogadogermanvelasquez@hotmail.com.